

680014105001-2019-00432-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 8 de septiembre de 2021, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **MEDIMAS EPS S.A.S.** en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **COMERCIALIZADORA C.I. SACEITES S.A.S.** contra **CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN y MEDIMAS EPS S.A.S.**, así:

Notificación	\$ 18.500
Valor agencias en derecho	<u>\$222.380</u>
TOTAL	\$240.880

Son: **DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre} dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd95affcc91b942446d78b1e623b47df30a454cf72b887718914f1c3fb50cbe

Documento generado en 16/09/2021 01:18:02 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA C.I. SACEITES S.A.S.
DEMANDADO: CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN Y MEDIMAS EPS S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2019-00432-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**